



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Rio Negro Marzo, parcial (1) 22 de 2022 № 234

2 de Marzo de 2022.-

Poder Ejecutivo

Intendente

Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Gerónimo Barraguero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal

Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente

Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente

Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal

Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.



BOLETIN OFICIAL

INDICE

Normas Poder Legislativo	
Ordenanzas	Página
Declaraciones	S
	3
Comunicaciones	S
Resoluciones	J
Disposiciones	S
Dictámenes	3
Listado de Órdenes de Pago	Página
Normas Poder Ejed	cutivo
Resoluciones	Página 3 a 6
Disposiciones	Página
Concursos y Licitaciones	_
Listado de Órdenes de Pago	_
Normas Tribunal de C	ontralor
Certificaciones	Página
Resoluciones	<u> </u>
Dictámenes	<u> </u>
Auditoría	S
Listado de Órdenes de Pago	3
Varios	
Varios	
Informe Anual Defensoría del Pueblo Dina HuapiPágina	
Cronograma de Plenarios Ordinarios	Página
Edictos	Página 6
O	G

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.



NORMAS PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 002-CDDH-2022

Dina Huapi, 14 de Enero de 2022.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

"ROMINA E. MEDINA –

Colaboración".

VISTO: La necesidad requerida de ayuda para solventar gastos de cremación y traslado del fallecido Sr. Neculman (quien Germán lamentablemente perdiera la vida en la localidad de Abra Pampa a instancias de iniciar su Proyecto de viaje denominado "CAMINO **DEL** CONDOR" desde La Quiaca provincia de Jujuy), peticionada por su hermana Álvarez Schmeisser con Valeria autorización de la viuda Romina Elizabeth Medina (DNI: 27.281.392), mediante ante nota recibida en fecha 07.01.22.

CONSIDERANDO: Que está dentro de las posibilidades del Concejo el colaborar con la suma de \$ 20.000,00 (Pesos: Veinte mil).

Que se deberá efectuar pertinente rendición de comprobantes de gastos del dinero solicitado, en un plazo de 10 días hábiles.

En caso de solicitud de futuros aportes, la eventual efectivización dentro de las posibilidades existentes, se hallará sujeta a la oportuna rendición de los anteriores.

Por ello;

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

Artículo 1º.- Colaborar con la suma de \$ 20.000,00 (Pesos: Veinte mil), conforme Orden de Pago Nº 0001-746 efectivizada por transferencia Operaciones Nº 11396325 de fecha 14.01.22.-

Artículo 2º.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 514.

Artículo 3º.- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese.

RESOLUCIÓN № 003-CDDH-2022

Dina Huapi, 02 de Febrero de 2022.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

"GABRIEL A. ROMERO –

Colaboración".

VISTO: La necesidad requerida de ayuda para solventar gastos de acondicionamiento de chapa cartelería de bienvenida a "Reserva Paisaje Protegido Río Ñirihuau" e instalación en terreno, peticionada por Gabriel Alejandro Romero (DNI: 7.732.926), mediante nota recibida en fecha 25.01.22. y cotización de materiales de Corralón Kristine adjuntada a la misma.

CONSIDERANDO: Que está dentro de las posibilidades del Concejo el colaborar con la suma de \$ 4.394,04 (Pesos: Cuatro mil trescientos noventa y cuatro con cuatro centavos). Por ello:

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

Artículo 1º.- Colaborar con la suma de \$ 4.394,04 (Pesos: Cuatro mil trescientos noventa y cuatro con cuatro centavos) conforme Orden de Pago Nº 0001-759 efectivizada por transferencia Operaciones Nº11857338 de fecha 14-02-2022.-

Artículo 2º.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 514.

Artículo 3º.- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese. –

RESOLUCIÓN № 004-CDDH-2022 Dina Huapi, 02 de Febrero de 2022. **DESCRIPCIÓN** SINTÉTICA: "RAQUEL CAMPOS – Colaboración".

VISTO: La necesidad requerida de ayuda para solventar en parte los gastos de materiales necesarios para la reconstrucción del inmueble de la Sra. RAQUEL CAMPOS (DNI: 10045332) producidos por el incendio del mismo acaecido el día 01.02.22 y con consecuencias totalmente devastadoras. Que dicha necesidad fuera peticionada por la damnificada y familiares en forma verbal a los miembros de este cuerpo deliberante. CONSIDERANDO: Que está dentro

CONSIDERANDO: Que está dentro de las posibilidades del Concejo el colaborar con la suma de \$ 20.000,00 (Pesos: Veinte mil).

Que se efectuará el aporte mediante transferencia de dicha suma dineraria al CORRALON KRISTINE a fin que la damnificada RAQUEL CAMPOS (DNI: 10045332) disponga oportuna y discrecional adquisición de materiales necesarios a sus efectos.

Por ello:

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

Artículo 1º.- Colaborar con la suma de \$ 20.000,00 (Pesos: Veinte mil), conforme Orden de Pago Nº 0001-755 efectivizada por transferencia Operaciones Nº 11692379 de fecha 02 de Febrero de 2022.-

Artículo 2º.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 514.

Artículo 3º.- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese. –

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 03 de febrero de 2022 <u>RESOLUCIÓN № 002/JG/2022</u> <u>VISTO:</u>

La Ordenanza 365-CDDH-19 La Resolución 006-JG-2021 La nota ingresada a Jefatura de Gabinete

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31 de enero de 2022 ingresa nota a jefatura de gabinete mediante la cual, vecinos del área correspondiente a la Junta Vecinal San Luis de los Leones solicitan se convoque a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO, para refrenda y renovación de autoridades.

Que, dicha junta vecinal no ha renovado sus autoridades, estando las actuales con mandato prorrogado mediante Resolución 006-JG-2021, con motivo de la pandemia por COVID-19. Atento esta situación se considera importante y pertinente el pedido formulado, tendiente a la regularización de la misma.





Que, a los fines de cooperar con los vecinos, y para poder proceder a la regularización de esta junta, es que se procederá a la realización de una Asamblea General Ordinaria fuera de Término de la Junta San Luis de los Leones

Que la Asamblea se llevará a cabo en fecha 05 de marzo de 2022, en el Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi a las 16:30 hs., sito en calle Los Notros 555, a la que se convocará por medios oficiales del Municipio.

Que, en el desarrollo de la misma deberán respetarse en todo momento los protocolos sanitarios vigentes, uso de barbijo y/o tapabocas, distancia social y uso de sanitizante al ingresar al recinto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas,

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) CONVOCAR a Asamblea General Fuera de Término para la Junta Vecinal San Luis de los Leones, el día 05 de marzo de 2022 a las 16:30 hs., en el Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi, sito en calle Los Notros 555.

Artículo 2°) PUBLICAR y difundir la convocatoria a la Asamblea, por medios oficiales del Municipio.

Artículo 3º) INFORMAR a la comisión del contenido de la presente, a los fines que arbitren los medios para desarrollar la Asamblea, solicitando se respeten todos los protocolos sanitarios en relación al COVID-19.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 03 de febrero de 2022 RESOLUCIÓN Nº 003/JG/2022 VISTO:

Nota ingresada por Mesa de Entrada Nº 328-ME-2022 el día 28 de enero del corriente año por Nicolás Angulo y Sergio Angulo, en su calidad de corredores de descenso-ciclismo de montaña, categoría enduro.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de realizarse los días 11, 12 y 13 de febrero próximo la primer fecha del Open Shimano Latam, en la ciudad de Villa La Angostura, en el que participarán corredores de Dina Huapi.

Que los deportistas Angulo solicitan colaboración del Municipio, para cubrir los gastos de inscripción.

Que la Carta Orgánica Municipal en su art. 18 proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi, debiendo el Gobierno Municipal apoyar toda manifestación deportiva, tanto formativa como las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento;

Que asimismo establece en su art. 72 inciso 9 que constituye un deber del Intendente Municipal recaudar e invertir los recursos, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas, al tiempo que el inciso 15 lo faculta a administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso;

Por ello.

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 6000.- (Pesos Seis mil) a favor del corredor Nicolás Angulo, 40.100.188, y por un importe de \$ 6000.- (Pesos Seis mil) a favor del corredor Sergio Angulo 92.510.184, en concepto de subsidio no reintegrable, para el pago de las inscripciones al campeonato Open Shimano Latam, a realizarse en la ciudad de Villa La Angostura.

Art. 2º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de febrero de 2022 RESOLUCIÓN 002/SDSGFyD/2022 VISTO:

La Ordenanza Nº 248-CDDH-

2017.

La Ordenanza Nº 297-CDDH-

2017.

La Ordenanza Nº 598-CDDH-

2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de la Ordenanza 248-CDDH-2017 ,el Concejo Deliberante puso en marcha en fecha 09 de marzo de 2017 el denominado "fondo para actividades deportivas y culturales" cuya finalidad consiste en "asegurar a los habitantes de la ciudad de Dina Huapi el apoyo a entidades deportivas y beneficiarios en general, quienes recibirán apoyo de acuerdo a la necesidad, la realidad y los objetivos de los mismos".

Que, mediante la Ordenanza 598-CDDH-2021 se aprueba la partida presupuestaria 519-Fondo para actividades deportivas y culturales.

Que, corresponde efectivizar el pago de las sumas comprometidas por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000) entre las cuatro instituciones que han acreditado los extremos referidos por Ordenanza 248-CDDH-2017 y su modificatoria 297-CDDH-2017: Biblioteca Popular y Asociación Cultural Dina Huapi, Asociación Club Atlético Dina Huapi, Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club y Asociación Civil Deportivo Gigantes, es decir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) a cada una.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

1º) APROBAR a la Artículo Secretaría de Desarrollo Económico a librar Orden de Pago por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000) con la siguiente imputación: a) PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) a favor la **Biblioteca Popular** Asociación Cultural Dina Huapi, CUIT 30-70757910-9 ; b) PESOS VEINTICINO MIL (\$25.000) a favor de la Asociación Club Atlético Dina Huapi, CUIT 30-70912424-9; PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) a favor de la Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club, CUIT 33-71232710-9 **PESOS** d) VEINTICINCO MIL (\$25.000) a favor de la Asociación Civil Deportivo Gigantes, CUIT 30-71628929-6.

Artículo 2º) REFRENDA la presente la Secretaria de Desarrollo Social Género, Familia y Deporte.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de febrero de 2022. RESOLUCIÓN 003/SDSGFyD/2022 VISTO:

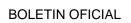
La Constitución Provincial. La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Social Genero, Familia y Deporte tiene a su cargo el relevamiento, análisis y seguimiento de las familias en situación de vulnerabilidad de la localidad.

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en el art. Art 32: "La familia en toda su diversidad, como elemento natural y fundamental de una comunidad organizada, tiene derecho a que el Gobierno Municipal concurra a su protección y fortalecimiento (......)"; y Art. 33 "El pueblo de Dina Huapi tiene derecho a un abastecimiento adecuado de todos los artículos de consumo básicos para su manutención y desarrollo (.....)"

Que, la asistencia a familias en situación de vulnerabilidad económica resulta primordial en las políticas de gestión, toda vez que es obligación del





Estado proveer de recursos para acompañarlas.

Que la Secretaria de Desarrollo Social Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de las vecinas y vecinos e implementar los medios que estén a su alcance para lograrlo.

Que mediante presupuesto para el período en curso, se previó una partida presupuestaria destinada para financiar acciones tendientes a cubrir las necesidades de los vecinos en estado de vulnerabilidad social.

Que, en fecha 01 de febrero de 2022 se produjo un incendio en el domicilio de la Sra. Campos Raquel (DNI 10.045.332) ubicado en Primeros Pobladores S/N donde ocasionó la pérdida total del mismo debido a la propagación rápida por las características de la construcción.

Que, fuera formulado un pedido por parte la familia de la Sra. Campos Raquel para la ayuda en la reconstrucción de la casa, consistente en quince (15) bolsas de cemento.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER la donación de quince (15) bolsa de cemento para la Sra. Campos Raquel (DNI 10.045.332) para la reconstrucción de su casa debido al incendio que provocó la pérdida total de la misma.

Artículo 2º) INFORMAR a la

Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de febrero de 2022. RESOLUCIÓN 004/SDSGFyD/2022 VISTO:

La Carta Orgánica Municipal. **CONSIDERANDO:**

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en el art. Art 13: "Todos los habitantes de Dina Huapi tiene derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción .En coordinación con el Gobierno provincial y nacional , el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud biopsico-social. (......)".

Que, debido a la pandemia por COVID-19 impactado gue ha profundamente а nivel mundial, nacional y local y la situación epidemiológica reinante resultó necesario avanzar en medidas tendientes a evitar la proliferación de la misma.

Que, como contribución con el sistema de salud local, se brindó el Polideportivo, recursos humanos y equipamiento Municipal para el operativo de vacunación.

Que, en esa necesidad se trasladaron cuarenta (40) sillas para ser utilizadas en tal operativo.

Que, en paralelo y mediante la ejecución de programas tanto nacionales como provinciales la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte adquirió mobiliario para el área.

Que, en consecuencia, resulta útil y provechosa que las sillas oportunamente trasladadas permanezcan en el Polideportivo Municipal para ser utilizadas en eventos que involucre la asistencia de personas y otras actividades de gran concurrencia.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

10) **TRASLADAR** Artículo las cuarenta (40)sillas desde la Social, Secretaría de Desarrollo Género, Familia y Deporte hasta el Polideportivo Municipal formando parte del inventario del mismo a partir de la fecha.

Artículo 2º) INFORMAR a la dirección de administración general para realizar los cambios pertinentes en el inventario general y de los edificios.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de febrero de 2022. **RESOLUCIÓN 005/SDSGFyD/2022**

VISTO:

La Constitución Provincial La Carta Orgánica Municipal CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Local, reza en su artículo 14, a saber: "Los habitantes del municipio de Dina Huapi, tienen el derecho de acceder a una educación pública, permanente, gratuita, libre de dogmatismos, que les permita su realización personal e integración social y laboral, en función de sus intereses y de las necesidades de la comunidad. El Municipio considera a la educación como un capital social y cultural, reconociendo a la familia como su agente natural y primario, desarrollando acciones de cooperación con el Gobierno Provincial y de la Nación, tendientes a promover, en la medida de sus facultades y recursos, la concreción de este derecho, sin necesidad de

municipalizar la educación. garantizando la igualdad oportunidades a través del acceso gratuito. Amplia la acción educadora a todas las artes y oficios y desarrolla políticas que atienden a la educación formal no en sus diversas manifestaciones...'

En concordancia el artículo 36 de la Carta Orgánica Municipal, establece que "El municipio... deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo..." Que lo expuesto en los párrafos precedentes denota la importancia de implementar acciones de capacitación para las vecinas y vecinos de la localidad y lo relevante de la posibilidad de contar con personal idóneo en el ámbito local.

Asimismo, se plantea la necesidad manifiesta de las vecinas y vecinos de contar con propuestas acordes a sus intereses y necesidades actuales.

Que es primordial para el Municipio proveer a las ciudadanas y ciudadanos con herramientas de formación profesional, que posibiliten una nueva fuente laboral, y potenciar los conocimientos ya adquiridos en instancias anteriores.

Que, dentro de las necesidades manifiestas, el conocimiento y desarrollo de oficios, fue considerado de gran utilidad para generar posibilidades de contrataciones locales que son de vital importancia en el ciclo económico que se genera en la ciudad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER la ejecución de los cursos intensivos de carpintería nivel principiante, intermedio y avanzados, que se dictarán en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad, sito en calle Colombia 530 de esta ciudad, a partir del 04 de marzo de 2022 y hasta el 06 de agosto de 2022. Los cursos tendrán una duración de dos meses, con una carga horaria de 16 horas en total, siendo el costo de la hora catedra de pesos ochocientos (\$800).

Artículo 2º) ESTABLECER que la ejecución de los cursos de carpintería que se dicten en el anexo de la Municipalidad se ofrezca para las vecinas y vecinos en forma gratuita, con la intención de diversificar la capacitación y lograr el objetivo que



BOLETIN OFICIAL

BOLE.CDDH.PP.02-REV01

puedan tener una mejor inserción en mercado laboral. Que dicha capacitación se realizara de la siguiente manera: curso principiante los días sábado de 09:00 a 11:00

hs.,el curso intermedio los días sábado de 11:00 a 13:00 hs.y el curso avanzado los viernes de 18:00 a 21:00

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Desarrollo Social Género Familia y Deporte. Artículo 4º) De forma.

VARIOS

EDICTOS

Dina Huapi, 24 de febrero de 2022

Señores:

Boletín Oficial Municipal

Nota: 081-DIG-2022

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes para solicitar difundan el siguiente texto: "EDICTO. La Municipalidad de Dina Huapi informa que la Sra. Arenas Alejandra Gabriela Titular de la licencia de taxi disposición N.º 090-19-SGOB ha manifestado su intención de transferir su licencia en los términos establecidos en la ordenanza municipal N.º 065-CDDH-2012. Por ello se convoca por el plazo de diez días a todos los interesados que se encuentren inscriptos en el registro de postulantes a nuevas licencias a concurrir a esta Municipalidad a efectos de hacer valer su derecho de preferencia conforme establece la mencionada ordenanza". -

Sin otro particular saludo a Uds. Muv Atte.

Dina Huapi, 24 de febrero de 2022

Señores:

Boletín Oficial Municipal

Nota:082 -DIG-2022

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes para solicitar difundan el siguiente texto: "EDICTO. La Municipalidad de Dina Huapi informa que la Sra. Troncoso Elsa Beatriz Titular de la licencia de taxi disposición N.º 036-19-SGOB ha manifestado su intención de transferir su licencia en los términos establecidos en la ordenanza municipal N.º 065-CDDH-2012. Por ello se convoca por el plazo de diez días a todos los interesados que se encuentren inscriptos en el registro de postulantes a nuevas licencias a concurrir a esta Municipalidad a efectos de hacer valer su derecho de preferencia conforme establece la mencionada ordenanza". -

Sin otro particular saludo a Uds. Muy Atte.